



Ordenanza Municipal

Nº 001-2026-MPS/CM

Sandia, 27 de enero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL PROVINCIA DE SANDIA

VISTOS:

Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal Provincial de Sandia, de fecha 26 de enero de 2026, el Proyecto de Ordenanza Municipal, que fija el monto mínimo del impuesto Predial, e Impuesto al Patrimonio Vehicular, el cronograma de vencimiento del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2026; presentado mediante el Informe Nº Informe Nº 003-2026-MPS-GM-OATyR-MCHB de fecha 8 de enero 2026 y, Opinión Legal Nº 0014-2026/MPS-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, y según el artículo 74º de la norma fundamental, los gobiernos locales gozan de atribuciones para crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos respetando el principio de reserva de ley;

Que, según el artículo 40º de la norma municipal invocada, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las cuales, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, al amparo del artículo 200º de la norma fundamental, que le concede rango de ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, en su segundo párrafo del artículo 13º faculta a las Municipalidades a establecer un monto mínimo a pagar por el Impuesto Predial equivalente al 0.6% de la U.I.T, vigente al 1 de enero del año que corresponde el impuesto.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Decreto Supremo Nº 301-2025-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 17 de diciembre del 2025, aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2026, en S/ 5,500.00, como índice de referencia en Normas Tributarias; el mismo que servirá para determinar el monto de Impuesto Predial mínimo y los gastos administrativos de emisión.

Que, el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, así mismo faculta el pago fraccionado del impuesto predial, hasta en cuatro cuotas trimestrales; la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto predial total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precio al por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sandia

Que, mediante ordenanza N° 018-2020-MPS/CM, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Sandia, reajustando conforme al índice de precios al consumidor mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPS/CM para el año 2024, empero, la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario en su quinta Disposición Final y Complementaria, exonera el pago de la tasa anual de Barrido de Vía, Parques y Jardines y Serenazgo.

Estando a lo expuesto, en mérito a la opinión favorable emitida por la Asesoría Legal y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal de Sandia, **POR UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE LOS IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA.

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER el cronograma de vencimiento del plazo para el pago de tributos municipales para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo al siguiente cronograma:

a) IMPUESTO PREDAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR

Pago al contado : viernes 27 de febrero del 2026
Pago anual fraccionado :

| CUOTAS | VENCIMIENTO |
|---------|--------------------------------|
| Primer | Viernes 27 de Febrero del 2026 |
| Segundo | Viernes 29 de Mayo del 2026 |
| Tercero | Lunes 31 de Agosto del 2026 |
| Cuarto | Lunes 30 de Noviembre del 2026 |

b) ARBITRIOS MUNICIPALES

Pago al contado : viernes 27 de febrero del 2026.
Pago anual fraccionado :

| Nº | MENSUAL | VENCIMIENTO |
|----|-----------|------------------------------------|
| 1 | Enero | Viernes 30 de enero del 2026 |
| 2 | Febrero | Viernes 27 de Febrero del 2026 |
| 3 | Marzo | Martes 31 de Marzo del 2026 |
| 4 | Abril | Jueves 30 de Abril del 2026 |
| 5 | Mayo | Viernes 29 de Mayo del 2026 |
| 6 | Junio | Martes 30 de junio del 2026 |
| 7 | Julio | Viernes 31 de julio del 2026 |
| 8 | Agosto | Lunes 31 de Agosto del 2026 |
| 9 | Setiembre | Miércoles 30 de setiembre del 2026 |
| 10 | Octubre | Viernes 30 de octubre del 2026 |
| 11 | Noviembre | Lunes 30 de Noviembre del 2026 |
| 12 | Diciembre | Jueves 31 de diciembre del 2026 |

Estas cuotas se reajustan automáticamente con la variación del índice de precios al por mayor que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática por el periodo comprendido entre el mes de vencimiento de pago de la primera cuota el mes precedente a la fecha de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER para el ejercicio fiscal 2026, el monto mínimo a pagar por concepto de:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sandia

- a) Impuesto Predial. - equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) monto que asciende a TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 33.00), a partir del 01 de enero del 2026; salvo excepción de contribuyentes con beneficios tributarios al impuesto predial.
- b) Impuesto al Patrimonio Vehicular. - equivalente al 1.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), monto que asciende a OCHENTA Y DOS CON 50/100 SOLES (S/. 82.50); salvo excepción de contribuyente con beneficios tributarios al patrimonio vehicular, a partir del 01 de enero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - FÍJESE en UNO Y DOS DECIMAS POR CIENTO (1.2%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) en moneda nacional, correspondiente a los tributos administrados por la Municipalidad Provincial de Sandia, para el ejercicio fiscal 2026.

Si la SUNAT, modifica el porcentaje de la TIM establecida en la Resolución de Superintendencia N° 053-2010-SUNAT, en el transcurso del presente ejercicio fiscal; será de aplicación automática el nuevo porcentaje de dicha tasa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

PRIMERA. - CUMPLIMIENTO. Encargar a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Recaudación y Administración Tributaria, Unidad de Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - FACÚLTESE al alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia, para que, mediante decreto, dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA. - LOS MONTOS cancelados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma no son considerados como pagos indebidos o en exceso, por lo que no son objeto de devolución y/o compensación.

CUARTA. - LA VIGENCIA, de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación.

QUINTA. - DEROGAR, las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

SEXTA. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia <https://munisandia.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE